

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

Gobierno Regional del Callao

JUSTINIAN CIMA HEREDIA DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documentario y Archiv

07 NOV 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000402

Callao, 07 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveedor de la Gerencia de Administración de fecha 31 de Octubre del 2014, recaído en el Informe N° 680 - 2014 - GRC / GA - OGP de fecha 31 de Octubre del 2014, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000096 de fecha 21 de Octubre del 2014, emitido por el Consejo Regional;

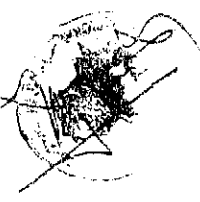
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha establecido en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; siendo importante indicar que las normas contenidas en la ley mencionada, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales según lo dispuesto en el Artículo 2° de la referida norma.

Que, en el numeral 1.4 B de la Directiva N° 004 - 2002 / SBN que prescribe que "No son objeto de incorporación a patrimonio de la entidad pública: i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata (...)"



[Handwritten signature]

07 NOV 2014

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000096 de fecha 21 de Octubre de 2014, se aprobó la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la "Comunidad de Niños Sagrada Familia", de cuatro (04) bienes muebles (vehículos menores) de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuyas características y valores se describen en el Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 0003 – 2014 – GRC / DIRESA / UCP de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la "Comunidad de Niños Sagrada Familia" de cuatro (04) bienes muebles (vehículos menores), de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuyas características y valores se describen en el Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 0003 – 2014 – GRC / DIRESA / UCP de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Donación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



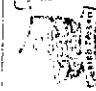
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten signature]
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten signature]
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

ANEXO N°02
 LISTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA A LA COMUNIDAD SAGRADA FAMILIA DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS MENORES MOTOCICLETAS)

Margen	Descripción	Marca	Modelo	N° Serie	PLACA	Cuenta contable	Fecha Adquisición	Estado de	Causal de Baja	Valor Inicial	Depreciación Acumulada	Valor Neto
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	YSR	LA17CJ1737R007R3	NI-20586	15030101	17-03-2009	Mal	ESTADO DE EXCEDENCIA	2.416,59	2.416,59	0,00
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	YSR	LA17CJ1737R001R302	NI-20585	15030101	17-03-2009	Mal	ESTADO DE EXCEDENCIA	2.416,59	2.416,59	0,00
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	YSR	LA17CJ1737R006R16	NI-20589	15030101	17-03-2009	Mal	ESTADO DE EXCEDENCIA	2.416,59	2.416,59	0,00
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	YSR	BR2100901FRS21187	NI-6067	91050302	01-09-1995	Mal	ESTADO DE EXCEDENCIA	1,00	1,00	0,00
												4,00


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE BIENES DEL CALLAO
 Lic. DESIDERIO J. RAMÍREZ SOTO
 Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
 OFICINA DE LOGÍSTICA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 FIDEL FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 KRISTHIAN GARCÍA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
 07 NOV 2014

